



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1126 -2002-A-MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero,

17 OCT. 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente N° 5321-2002 seguido por Aldo De la Cruz Márquez, quién solicita se Reconsidere su pedido de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, según solicitud de fecha 27 de Agosto del 2002.

CONSIDERANDO :

1.- Que, tal como lo preceptúa el Art. 68° inc. 7 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades concordante con los Arts. 71 al 75 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal modificada por la Ley 27180. "Corresponde a las Municipalidades otorgar licencias de Apertura de establecimientos comerciales, industriales y servicios, así como efectuar la renovación de la misma y el control de su funcionamiento conforme a las normas municipales vigentes".

2.- Que, asimismo, al amparo de lo prescrito en el artículo 119 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades "Las Autoridades Municipales pueden ordenar la Clausura Transitoria o Definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente y constituye o peligro o sean contrarios a las normas reglamentarias, o produzcan olores, humos, ruidos u otros daños perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario".

3.- Que, es deber de la Municipalidad garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de la persona, tales como la paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, tal como lo dispone el Art. 2 inc. 22 de la Constitución Política del Perú.

4.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 82, 84 y 88 del Dec. Leg. N° 613 Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de responsabilidad de los gobiernos locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

ARTICULO SEGUNDO : Encárguese a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raul Osorio Riveros
Alcalde

Orig. Alcaldia
c.c. Interesado
Secretaria General
Expediente
Asesoría Legal
Rentas-Control
Servicios Comunes